

Año LXXX. urtea

274 - 2019

mayo-agosto
maiatza-abuztua



Príncipe de Viana

SEPARATA

Eficiencia de las fichas de Procesos para el conocimiento de los mayorazgos

Jesús GARCÍA DE JALÓN SANZ

Sumario / Aurkibidea

Príncipe de Viana

Año LXXX · n.º 274 · mayo-agosto de 2019
LXXX. urtea · 274. zk. · 2019ko maiatza-abuztua

ARTE / ARTEA

El *zaldiko* del Privilegio de la Unión: puntualizaciones y correcciones
Ekaitz Santazilia 641

Félix Artieda, esmalista
José M.^a Muruzábal del Solar 653

Anselmo Coyné y Valentín Marín, pioneros de la fotografía en Pamplona
(1866-1881)
María Jesús García Camón 673

HISTORIA

La presencia de las reinas Jimena y Munia, madre y esposa de Sancho III el Mayor,
en sus documentos auténticos
Francisco Saulo Rodríguez Lajusticia 725

El inexistente monasterio de Yerga y el origen del monasterio de Fitero
Serafín Olcoz Yanguas 753

Goizueta «intus Ypuzcoam». Percepción de la frontera navarro-castellana
en el siglo XIV
Félix Segura Urra 779

Ana de Aragón y de Navarra, condesa de Medinaceli e hija natural del
príncipe Carlos de Viana. Vínculos con el linaje del cardenal Mendoza
Juan Boix Salvador 805

Organización, atribuciones y funcionamiento del Consejo Real de Navarra
bajo el reinado de Catalina de Foix y Juan de Albret (1483-1512)
Álvaro Adot Lerga 853

Tribunales navarros y lengua vasca. El proceso por preeminencias en la iglesia de
Labiano (1666)
Peio J. Monteano Sorbet, Juan Antonio Olaverri Palacios 891

Sumario / Aurkibidea

Los hombres de negocios navarros en el Madrid de mediados del siglo XVII: los Echenique del valle de Baztan Máximo Diago Hernando	925
Eficiencia de las fichas de Procesos para el conocimiento de los mayorazgos Jesús García de Jalón Sanz	951
DERECHO / ZUZENBIDEA	
Los lugares de la memoria histórica y el mapa de fosas de Navarra Mikel Lizarraga Rada	979
Currículums	1015
Analytic Summary	1019
Normas para la presentación de originales / Idazlanak aurkezteko arauak / Rules for the submission of originals	1025

Eficiencia de las fichas de Procesos para el conocimiento de los mayorazgos

Prozesuen fitxak, baliabide egokia maiorazgoen berri izateko

Efficiency of the Processes Section datasheets for the knowledge of the mayorazgos

Jesús GARCÍA DE JALÓN SANZ

Investigador independiente

jgjalon@hotmail.es

DOI: <https://doi.org/10.35462/pv.274.11>

Recepción del original: 30/04/2019. Aceptación provisional: 12/06/2019. Aceptación definitiva: 12/06/2019

RESUMEN

Se han revisado las fichas descriptivas de la base de datos informatizada de la Sección de Procesos del Archivo General de Navarra para intentar conocer cuántos fueron los mayorazgos ubicados en la ciudad de Viana, Navarra. Se utilizó para la búsqueda la estrategia «Viana AND mayorazgo». Se encontraron 211 fichas como respuesta a la búsqueda. Se hace un análisis del contenido de las fichas, con el resultado de 29 mayorazgos con casa principal y bienes muebles y raíces en Viana, y sobre los motivos que originaron el correspondiente proceso. Se discute sobre los hallazgos y se concluye la eficacia y eficiencia de las fichas descriptivas para el conocimiento del número, nombre e historia de los mayorazgos en lo que respecta a Navarra y al Archivo General de Navarra.

Palabras clave: Archivo General de Navarra; Procesos; mayorazgo; Viana.

LABURPENA

Nafarroako Artxibo Nagusiko Prozesuen Ataleko datu-base informatizatuko deskripzio fitzak miatu dira, Nafarroako Viana hirian zenbat maiorazgo zeuden jakin nahirik. Bilatzeko, «Viana and maiorazgo» estrategia erabili zen. Bilaketa horrekin 211 fitxa aurkitu ziren. Hemen fitxen edukia aztertzen da eta hau dugu emaitza: 29 maiorazgok zituzten etxe nagusia eta ondasun higigarri eta higiezinak Vianan. Prozesua eragin zuten arrazoiak ere jorratzen dira. Aurkitutakoari buruz hausnartuta, ondorioztatzen da deskripzio fitzak eraginkorrak eta efizienteak direla maiorazgoen kopurua, izena eta historia ezagutzeko, Nafarroari eta Nafarroako Artxibo Nagusiari dagokienez.

Gako hitzak: Nafarroako Artxibo Nagusia; prozesuak; maiorazgoa; Viana.

ABSTRACT

We have reviewed the descriptive sheets of the computerized database of the *Process* Section of the General Archive of Navarra to try to know the number of *mayorazgos* located in the city of Viana, Navarra. The «Viana AND mayorazgo» strategy was used for the search. 211 datasheets were found in response to the search. An analysis of the contents of the files is made, with the result of 29 *mayorazgos* with main house, movable property and roots property in Viana, and on the reasons that originated the corresponding process. We discuss the findings and conclude the effectiveness and efficiency of the descriptive sheets for the knowledge of the number, name and history of *mayorazgos* with regard to Navarra and the General Archive of Navarra.

Keywords: General Archive of Navarra; Processes; mayorazgo; Viana.

1. INTRODUCCIÓN. 2. MATERIAL Y METODOLOGÍA. 2.1. Búsqueda de la información pertinente. 2.2. Tabulación de los resultados y análisis estadístico. 2.3. Sobre cómo denominar a cada mayorazgo. 3. RESULTADOS. 3.1. La fuente de las fichas de los procesos por sí y los procesos mismos. 3.2. Procesos contra el sucesor del mayorazgo. 3.3. Procesos contra otros litigantes distintos del sucesor del mayorazgo. 3.4. Procesos que quedaron pendientes de sentencia. 3.5. Duración de los procesos. 3.6. Las otras fuentes. 3.7. Identificación de los mayorazgos de Viana. 4. DISCUSIÓN. 4.1. La ciudad de Viana. 4.2. La institución del mayorazgo. 4.3. Nuestra estrategia de búsqueda de los mayorazgos de Viana en la base de datos de fichas de procesos del AGN. 4.4. Causas de los procesos que afectan a mayorazgos. 4.5. Poseedores que acumulan mayorazgos. 6. CONCLUSION. 7. LISTA DE REFERENCIAS.

1. INTRODUCCIÓN

El mayorazgo, como institución de tenencia, disfrute y transmisión de los bienes familiares, tiene regulación legislativa en España por las llamadas Leyes de Toro de 1505 (Clavero, 1974). También en Navarra, como reino autónomo, esa regulación fue sancionada por las Cortes de Estella por leyes del año 1556 (Noain, 2004; Usunáriz, 2009). Dichas regulaciones establecían que no se pudieran fundar mayorazgos cuando el valor de los bienes raíces fuera inferior a mil ducados, o quinientos de renta anual y que más tarde se elevó a mil.

En 1701, Navarra aprobó la apertura de un registro de fundación de mayorazgos, pero solo figuran inscritos en ella sesenta y cuatro mayorazgos (Yanguas y Miranda, 1840).

Recientemente, varios autores han tratado de analizar en Navarra las relaciones de la familia, la sociedad y su economía entre la nobleza de los mayorazgos (Noain, 2004) y de las tierras de la nobleza titulada (Virto, 2002), pero no está hecha la nómina de mayorazgos del Reino.

Por otra parte, cuando, en concreto, se menciona a los mayorazgos en general, y en particular a los que existieron en Viana de Navarra, su denominación no tiene en cuenta los posibles cambios que han ocurrido en el tiempo en el nombre del poseedor (cambia el nombre del mayorazgo conforme cambia el linaje del correspondiente poseedor siguiendo las normas de sucesión impuestas por el fundador), de forma que resulta confusa su identificación.

El objetivo de este trabajo es conocer cuántos fueron los mayorazgos de Viana de Navarra, y cuáles fueron sus fundadores y poseedores, cuáles eran sus casas principales donde residían y cuáles eran sus tierras en la jurisdicción de Viana en Navarra. Pero, como paso previo, hemos querido valorar el interés de los procesos judiciales de los fondos del Archivo General de Navarra (AGN) para estos efectos en el reino de Navarra.

2. MATERIAL Y METODOLOGÍA

2.1. Búsqueda de la información pertinente

Para el objetivo que nos ocupa se realizó una búsqueda sistemática de los mayorazgos, de sus casas y sus tierras, que se realizó sobre las fichas descriptivas de los procesos judiciales de los Tribunales del Reino y Cámara de Comptos de los fondos del Archivo General de Navarra (AGN), con la simple estrategia de búsqueda «Viana and mayorazgo».

En forma similar, en los libros de inventarios de Protocolos Notariales del AGN de los años de 1550 a 1900, se buscó las anotaciones de apellidos relacionados con la tenencia de mayorazgos, en especial bajo los términos de *fundación, posesión...* y sus variantes y sinónimos. Mientras que la primera fue una búsqueda en una base de datos digitalizada, la segunda fue manual.

Se revisaron asimismo los libros de Índices de las Mercedes Reales custodiados buscando en ellos las inscripciones de los mayorazgos.

Por último en el Archivo del Ayuntamiento de Viana se buscaron manualmente listas de vecinos contribuyentes como mayorazgos.

2.2. Tabulación de los resultados y análisis estadístico

De los enunciados de las fichas descriptivas de los procesos se recogió la información relativa a su identificación (número), duración (fecha de inicio y fecha de finalización), poseedor / fundador del mayorazgo como generador del proceso, el otro litigante (contra el que se dirige el proceso), motivo del proceso (sobre lo que se dirime el proceso), ubicación del mayorazgo (sitio, para identificar los mayorazgos con ubicación en Viana). Estas variables fueron introducidas en el soporte de una base de datos (Microsoft Access) para el correspondiente análisis estadístico (cuando se consideró necesario), mediante el paquete estadístico SPSS (Statistical Package for Social Sciences). Se admitió una $p < 0.05$ como nivel de significación estadística.

2.3. Sobre cómo denominar a cada mayorazgo

En los diferentes documentos consultados la denominación del mayorazgo variaba en función del nombre del poseedor en ese momento, aunque era común añadir una mención al fundador. Por nuestra parte, siempre que se pudo, consideramos conveniente recoger en el nombre una doble o triple denominación: el del fundador o primer

poseedor que no siempre era la misma persona, el del poseedor cuando el mayorazgo cambiaba de nombre por finalizar la línea de varón, y el del último poseedor separados por la barra de quebrado (*slash*); si solo hacemos constar un nombre, deberá interpretarse que desde la fundación la línea sucesoria ha sido directa de varón, con lo que el mayorazgo siempre mantuvo la misma denominación.

3. RESULTADOS

3.1. La fuente de las fichas de los procesos por sí y los procesos mismos

En el inventario de las fichas descriptivas de procesos del AGN se recogieron 211 registros sobre pleitos que correspondían a mayorazgos asociados a gentes o propiedades del lugar de Viana, Navarra.

Se excluyeron tres procesos: uno de ellos no era mayorazgo (era «no mayorazgo»)¹; otro², persisten dudas de que lo fuera aunque así constara y el otro³ se trataba de un mayorazgo sito en Cascante y no correspondía a Viana lugar, sino a Viana apellido. Fueron pues 208 los procesos válidos para el análisis.

Se distribuyeron los 208 procesos en dos grupos, uno que contenía los mayorazgos con heredades y casa principal en Viana y otro con los mayorazgos que, aunque se hacía mención a personas vecinas o naturales de Viana, los bienes de los mayorazgos, sin embargo, no estaban ubicados en Viana.

Los procesos correspondientes a los mayorazgos situados en la jurisdicción de Viana figuran en la tabla 1, asociados al mayorazgo que los originó, mientras que en la tabla 2 se hace lo mismo con los procesos asociados a los mayorazgos que no estaban ubicados en Viana. En esta tabla 2 se da la ubicación y el nombre del mayorazgo.

- 1 AGN, CO _ TTRR, proceso 048238, año 1732, María Isabel de Calatayud, viuda de Pedro de Mirafuentes, caballero de la Orden de Santiago, residente en Viana, contra Pedro Mirafuentes, su hijo e inmediato sucesor, sobre declaración de bienes libres, no sujetos a mayorazgo.
Folio 2: Rolde de bienes: Entre todos no alcanza el valor mínimo legal de los 10.000 ducados.
Folio 34: Sentencia del Consejo: Se declaran por libres y de libre provisión todos los bienes contenidos en el rolde folio 4 y siguientes de autos y sin afición alguna a vínculo ni mayorazgo y en su consecuencia poder la dicha doña María Isabel de Calatayud disponer de ellos libremente y a su arbitrio y voluntad. En Pamplona a 22 dic 1731.
- 2 AGN, CO _ TTRR, Proceso 013480, año 1605. María Fernández de Moreda, viuda de Juan García, vecina de Viana, contra Antón García, curador de Juan García, y otros, interesados en los bienes de su mayorazgo, sobre permiso de tomar a censo 300 ducados, o venta de bienes por dicho valor, para pago de deudas.
Nota: Juan García de Moreda (nuevo apellido) es hijo de Juan García de la Meaja, de quien son bienes referidos, y de María Fernández de Moreda su esposa. Estos apellidos aparecen como familiares de los Yaniz de Zufia, Etulain y Garro y Oñate de Viana (mayorazgo).
- 3 AGN, CO _ TTRR, Proceso 257158, año 1678. Baltasar de Gurrea y Cerdán, conde del Villar, poseedor del vínculo y mayorazgo de Sancho de Antillón y Juana de Mendoza, contra Juan Manuel de Navarra y Mauleón, marqués de Cortes, Simón de Bea, Juan Francisco Gómez, Matias Gómez, Diego Velasco y Miguel Díaz, patronos del legado de Francisco de Viana, vecinos de Cascante, sobre posesión y restitución de heredades de dicho mayorazgo con sus frutos, rentas y esquilmos.
Nota: Puede verse en este pleito cómo el conde del Villar, poseedor del vínculo y mayorazgo de Sancho de Antillón y Juana de Mendoza en Cascante, reclama al marqués de Góngora y otros vecinos de Cascante la tenuta del legado de Francisco de Viana por pertenecer a su mayorazgo. El proceso quedó pendiente.

Tabla 1. Relación de los 29 mayorazgos ubicados en Viana y procesos que los mencionan

Mayorazgo	Ubicación: Viana	Signatura de los procesos
Acedo Gurpide/Cereceda Marañon/ Cereceda Torres/ Cereceda	19	052280; 188251; 045902; 082253; 083341; 207582; 128542; 054783; 054421; 022484; 026352; 051889; 053987; 083342; 103037; 113499; 246122; 025824; 115700
Añoa y Busto	4	055367; 022554; 050551; 128589
Medrano /San Cristobal Azcona/San Cristobal Gongora/San Cristobal	12	033639; 113003; 049707; 049360; 022617; 110708; 047425; 049584; 046665; 107113; 182341; 055327
Barragán/BarrioLucio	7	032724; 046606; 077583; 106796; 217313; 270585; 091222
Barrionuevo	1	025795
Bustamante/Ponce de Leon	3	050890; 111769; 052182
Busto /Ubago	5	050583; 139530; 050105; 156164; 033291;
Busto /Añoa	1	008488
Carrillo	1	253138
Chavarri /Guendulain Ros/Guendulain	4	049452; 181925; 168524; 047681
Dicastillo/Ezpeleta	9	078661; 107571; 103104; 081519; 103722; 034650; 052535; 193589; 220257
Encio	2	137094; 022103
Florencia /Feria	4	050385; 015808; 181900; 006359
Goñi/Cejudo	6	048553; 080833; 116727; 231158; 004105; 189299
Lanciego /Santo Hospital	3	062362; 055040; 084830
Lebrija, Davalos, Ollacarizqueta, Zabaleta/ Balancegui	11	018747; 023911; 032603; 043656; 049706; 052417; 106592; 110227; 215820; 108139; 260560
Lezaeta	1	260631
Oñate	4	021482; 050274; 107644; 091171;
Perez de Azanza	12	022024; 022576; 022888; 094060; 141233; 261656; 022055; 026040; 111972; 128875; 232398; 261213
Pujadas	2	052929; 092293
Santesteban/Albelda/Oribe	6	106806; 139753; 081816; 025553; 018736; 256742
Unda y Garibay /Bendaña	12	004636; 060541; 091704; 106792; 138783; 190656; 146727; 075097; 227836; 044905; 106548; 022104
Urra	5	055437; 081941; 082889; 194689; 115396
Velaz de Medrano/Elio	1	032888
Total	136	

Tabla 2. Relación de los 32 mayorazgos «no de Viana» pero relacionados con Viana y procesos que los mencionan

Mayorazgo	Ubicación	Id del proceso
Acedo ^(a)	Acedo	049152; 075706
Arguedas ^(b)	Tudela	085449
Armañanzas ^(c)	Sorlada	033301
Ayala ^(d)	Yécora	107017
Barandalla ^(e)	Los Arcos	081936; 156865; 141223
Barragan	Puente la Reina	257046; 268495;
Barragan/Bertiz	Bertiz	103908; 031624; 044647;
Bayo	Corella/Tudela	007031
Bayo, Laboa	Lizoain	022084;139029;112250
Beaumont/ Salcedo	Valtierra	048438
Corral y Mansilla	Arellano y Dicastillo	048882
Echeverz, Subiza y Murguinduetta	Pamplona	083068; 094165;094824;261860; 024324; 050709;050794;050709; 023912
Egues	Tudela	045781
Eguia	Puente La Reina	255801; 256112
Eraso	Echeverri	062726
Ezpeleta	Falces	044271; 089459
Goñi, Roldan de	Peralta	057197; 070148
Jimenez Zapata, Diego	Cascante	004756
Laguardia	Peralta	107012
Larraya y Armendariz	Larraya y Ubani	058910
Leache Juan de	Pamplona	030896
Lerin	Zuñiga	107935
Lodosa	Lodosa	103804
Lozano	Ibiricu (Yerri)	155305
Mauleon	Peralta	050348
Rada, Martin de	Tudela	059641
Remirez de Isaba, Juan	Milagro y Los Arcos	076239
San Cristobal	Estella y otros	107415; 107416; 196511; 085552; 195886; 116359; 055682; 282216; 141398; 195886;
Sesma, Juan de ^(f)	Logroño	190993

Mayorazgo	Ubicación	Id del proceso
Tarazona, Matias de	Estella	111781
Yaniz de Zufia	Estella	107564; 102766
Zozaya	Ornoz	045916

- Diego Jose Acedo, conde de Echaz, vizconde de Riocavado, señor del palacio de Acedo y de las pechas de Mendilibarri, residente en Viana, es el reclamante. Es el marido de Saturnina de Torres, poseedora de los mayorazgos de Acedo-Gurpide, Maraño y Torres de Viana.
- Manuel de Añoa, vecino de Viana, poseedor del mayorazgo de Añoa en Viana, es acreedor del mayorazgo.
- Martin de Maquirriain y Micaela Martinez de Armañanzas, su mujer, vecinos de Viana, son reclamantes del mayorazgo.
- Censo adeudado por el mayorazgo a la iglesia parroquial de Santa Maria de Viana.
- Teodoro Echavarri, vecino de Viana, pleitea con su hermano, por la posesión del mayorazgo.
- AGN, Proceso 081816, 1782, ff. 5, 15, 17: Convenio matrimonial de Matias Oribe y Quintano y Maria Ventura de Albelda y Arguedas – clausulas 7, 10:

La pareja lleva al matrimonio los siguientes seis mayorazgos:

- En Viana: mayorazgo fundado por Catalina y Juan Gomez de Olalde el dia 21 de octubre de 1769 en Viana por testimonio de Lucas Martinez escribano.
- En Allo: mayorazgo que lo fundaron Miguel de Eguia y doña Maria de Arbeiza su mujer para su hija doña Maria de Eguia y Arbeiza para el matrimonio con Pedro de Iñiguez y Carrillo en los capítulos matrimoniales de Allo de 23 de octubre de 1605 por testimonio de Bartolomé López Roio escribano.
- En Desojo: mayorazgo fundado por Juan y Rosa de Abeigar su mujer por escritura que otorgaron en Viana el 26 de febrero de 1574 testificada por Juan de Tolosa mayor escribano.
- En Logroño: 1) mayorazgo fundado por Martin de Albelda en su testamento ante Iñigo de Argueda escribano de Logroño el 9 de junio de 1585; 2) mayorazgo fundado por Juan de Sesma por su testamento que otorgó en Logroño ante Jerónimo de Lagunilla en 8 de junio de 1602; 3) mayorazgo fundado por don Diego de Albelda y Zapata en su testamento en Madrid ante Francisco de Cartajena en 14 de agosto de 1635.

Se identificaron 138 (66 %, 2/3) procesos que afectaban a los 29 mayorazgos situados en Viana. Los 6 mayores generadores de procesos de estos 29 mayorazgos de Viana acumulan más de la mitad de los procesos.

Asimismo se identificaron 70 (34 %, 1/3 de los procesos) como relativos a mayorazgos no situados en Viana, aunque sus poseedores pudiendo ser vecinos de Viana eran poseedores de Mayorazgo en otro lugar diferente de Viana. Estos 70 procesos fueron generados por 41 mayorazgos.

De todos los procesos que afectaban a los mayorazgos de Viana, más de la mitad (78/138, 56 %) correspondían a pleitos interpuestos por el poseedor contra el sucesor. Las tablas 3 y 4 muestran cuales fueron las causas de los procesos. Como puede colegirse respecto de los procesos contra otros litigantes distintos del sucesor, el número de los mismos fue inferior al de los que se interpusieron contra el sucesor.

3.2. Procesos contra el sucesor del mayorazgo

Un total de 119/208 (57,2 %) tenían como contrario al sucesor del mayorazgo. Había significación estadística entre los procesos que afectaban a los mayorazgos «de Viana» frente a los de mayorazgos «no de Viana» (62 % vs 47 %; $p < 0,001$, tabla 3).

Tabla 3. Características de los procesos (Viana vs no Viana) según personalidad del contrario (sucesor u otro litigante) y causa o motivo de la pendencia

	Viana (n = 138) n (%)	No de Viana (n = 70) n (%)	Significación (p < 0,05)
Pendiente de Sentencia	33 (24 %)	22 (31,0 %)	No
Contra Sucesor (Sí)	86 (62,0 %)	33 (47,0 %)	Sí
Motivo 1. Dinero puesto a censo	20 (14,5 %)	9 (12,9 %)	No
Motivo 2. Dinero pedido para pago de dotes	11(8,0 %)	4 (5,7 %)	No
Motivo 3. Dinero pedido para mejoras o incremento patrimonio o necesidades de mantenimiento mayorazgo	10(7,2 %)	6 (8,6 %)	No
Motivo 4. Dinero pedido para pago de deudas	3 (2,2 %)	3 (4,3 %)	No
Motivo 5. Dinero pedido para pago de alimentos de familiares	4 (2,9 %)	1 (1,4 %)	No
Motivo 6. Venta de bienes a censo recompensativo	34(24,6 %)	12 (17,1 %)	No
Motivo 7. Pleitos por reclamación de bienes / lindes / tenuta de mayorazgo	50 (42,7 %)	31 (44,3 %)	No
Motivo 8. Permuta de bienes	7 (5,0 %)	1 (1,4 %)	No
Motivo 9. Ejecución de sentencia para apropiación de bienes por deudas	1 (0,7 %)	3 (4,3 %)	No

Los procesos de los mayorazgos de Viana contra el sucesor con la frecuencia mayor obedecieron a la necesidad de solicitar al Consejo Real autorización de venta de bienes a censo recompensativo ($32/86 = 37\%$, motivo 6) y en segundo lugar a autorizaciones para imposición de censos ($19/86 = 22\%$, motivo 1); entre ambos sumaban como vemos casi las 2/3 de los procesos contra el sucesor, mientras el 1/3 restante eran motivados por necesidades de dinero para dotes o gastos de alimentos o educación (motivos 2 a 5) que, igualmente, requerían autorización del Consejo Real.

3.3. Procesos contra otros litigantes distintos del sucesor del mayorazgo

Así mismo, un total de 81/208, es decir 39 % fueron procesos debidos a reclamaciones diversas frente a vecinos u otras personas que se consideraban con derechos a la posesión del mayorazgo o sus bienes. En este capítulo, no hubo diferencias cuando se analizaron los procesos correspondientes a los mayorazgos de Viana versus mayorazgos no de Viana (43 % vs 44 %)

3.4. Procesos que quedaron pendientes de sentencia

Un total de 55/208 procesos (26,4 %) quedaron pendientes de sentencia. No había diferencias significativas ($p > 0.5$) entre los procesos pendientes relativos a los mayorazgos de Viana y el resto (mayorazgos no de Viana).

Tabla 4. Características de los procesos analizados según obtención de sentencia (proceso pendiente o finalizado), personalidad del contrario (sucesor u otro litigante) y sitio del mayorazgo (Viana vs no Viana)

Proceso contra	N	Sentenciado	Pendiente	Significación de P
Sucesor al mayorazgo (todos)	208	40/89 (44,9 %)	15/119 (12,6 %)	< 0,001
Sucesor a mayorazgo de Viana	138	22 /52 (42,3 %)	11/86 (12,8 %)	< 0,001
Sucesor a mayorazgo no de Viana	70	18 /37 (41,6 %)	4 /33 (12,1 %)	< 0,001

El mayor número (38/55, o sea 69 %) de procesos pendientes correspondían a litigios o causas por reclamaciones diversas sobre supuestos derechos entre litigantes (motivo 7), muy diferentes a las que puedan afectar al sucesor frente al poseedor. Efectivamente, solo quedaron pendientes 15/119 (12,6 %) frente al 44,9 % de los procesos litigados entre el mayorazgo y otros sujetos distintos del sucesor. Estas diferencias fueron altamente significativas desde el punto de vista estadístico (tabla 4; $p <= 0,001$). Las diferencias se mantenían parejas cuando se analizaban en función de la ubicación del mayorazgo (Viana vs no de Viana).

La frecuencia de procesos pendientes cuando estos afectan al sucesor fue mucho menor: 15/119, es decir 12,6 % en total, pero por el motivo 7 lo fueron 21/33 (63,6 %).

3.5. Duración de los procesos

Más de una cuarta parte de los procesos (59/204 es decir 28,9 %) duraron más de un año, pero en los procesos contra el sucesor esta proporción fue tan solo del 15,6 %. Además, en este grupo de procesos contra el sucesor el 56 % de los mismos duraron menos de tres meses, y algo menos de la mitad de ellos (25,9 %) fueron de menos de un mes de duración). Esta menor duración de los procesos que afectaban al sucesor versus otro litigante fue altamente significativa desde el punto de vista estadístico.

3.6. Las otras fuentes

La tabla 5 es significativa en cuanto al número de mayorazgos encontrados en función de la fuente consultada y su identificación.

Tabla 5. Cuantificación de los mayorazgos de Viana según la fuente

Fuente	Número
AGN, Fichas de Procesos	29
AGN, Índices de los libros de Mercedes Reales	3*
AMV, Roldes de Riqueza, 1828 y 1835	14*

* Todos ya recogidos en las Fichas de Procesos.

3.7. Identificación de los mayorazgos de Viana

Finalmente, en la tabla 6 se expone los nombres admitidos para cada uno de los mayorazgos identificados, con el año de fundación y el nombre del fundador. Se identificaron veintinueve mayorazgos. Entre ellos figura el mayorazgo de Vélaz de Medrano/Elio, que, a nuestro modo de ver, no debiera considerarse mayorazgo de Viana pues no tenía casa principal en Viana; sin embargo, lo hemos incluido porque así figura en el rolde de riqueza del ayuntamiento de Viana del año 1828; es el de fundación más antigua, pues data de 1427, y le siguen los de Goñi, Carrillo y Unda/Garibay/Bayo que data de 1572-1574 y de Carrillo que data de 1582, mientras que los de fundación más reciente son los de Pérez de Azanza (fundado en 1770) y el de Urra que data de 1776.

Tabla 6. Mayorazgos de Viana, año de fundación y fundador y casa principal, clasificados por antigüedad en la fundación.

Id Plano (a)	Mayorazgo	Año fundación	Fundador/	Calle/Casa Principal
31	Vélaz de Medrano/Elio	1437	Juan Velaz de Medrano, señor de Learza e Iguzquiza	No tuvo casa en Viana
34	Goñi/Cejudo	1572	Miguel de Goñi y Ros	Abajo de Santa Maria, 31, teniente por oriente la plaza del Cosillo; Conserva Escudo
35	Unda /Bendaña	1574?	Bayo, Garibay y Unda	Coso, 7. Conserva Escudo
36	Bustamante/Ponce de León	1699	Francisco Bustamante Ximenez de Cabredo y su mujer	Algarrada, 14, que pasa a la Carrera, teniente por la Algarrada a casa de Juan Ramirez y otra casa pequeña de dicho Mayorazgo que igualmente pasa a la Carrera.
38	Góngora /San Cristobal	1620	Doña Leonor de Goñi mujer de Frances de Gongora	Rua de Santa Maria, 3. No conserva Escudo
39	Encio	1712	Diego Formerio de Encio (c)	Rua de Santa Maria, 10, frente a la parroquial de Santa Maria, teniente a casa de Pedro Etulain y Zufia? (Agustin de Zufia) y herederos de Lezaun
40	Oñate	1672	Maria Magdalena Vicente y Carrillo	Rua de Santa Maria, 12, frente a la parroquial de Santa Maria . No conserva escudo
41	Añoa y Busto	1763	Manuel de Añoa y Balanza y su mujer doña Maria Josefa de Busto y Ramirez de la Piscina	Rua de Santa Maria, 7. Conserva escudo (b)
37	Lezaeta	1768	Joaquin de Lezaeta	Rua de San Pedro, 1. Conserva Escudo

Id Plano (a)	Mayorazgo	Año fundación	Fundador/	Calle/Casa Principal
42	Barrionuevo	1671	Juan Lopez de Barrionuevo	Rua de San Pedro, 9, teniente por la Rua a casa mesón de don Juan Domingo de Dicastillo y herederos de Diego Lopez Barrionuevo. Conserva escudo
43	Busto /Ubago	1695	Don Gregorio del Busto y Diaz	Rua de San Pedro, 13, teniente a casa de Lanciego
44	Lanciego / Santo Hospital	1761	Manuel de Lanciego y Eguilaz casado con doña Ines de Bernedo y Marmanillo, fundador Mayorazgo en 1731	Rua de San Pedro, 19, que llega por detrás a Barrio de Medio; se atiende por la calle Rua a las casas principales de Mayorazgo de don Jose Bernardino del Busto y casa de don Matias de Dicastillo. Conserva escudo
45	Lebrija / Davalos/ Balancegui	1568	Pedro González de Lebrija	Rua de San Pedro, 18, lindante a casa principal Mayorazgo de Dicastillo. Conserva escudo. (d)
46	Dicastillo / Ezpeleta	1626	Martin de Dicastillo y Acedo	Rua de San Pedro, 20, teniente don Manuel Navarro Villoslada; otra casa contigua a la anterior 3 (d) teniente a Casa del Mayorazgo de Davalos. Conserva escudo
47	Pujadas	1717	Juan Bautista Pujadas	Rua de San Pedro, 24, que por poniente da a Plaza de San Pedro y norte a calle Tidón. Conserva escudo
48	Albelda /Oribe	1769	Juan Gomez de Olalde /	Portillo, 4 teniente al cementerio de San Pedro. Conserva Escudo
49	Perez de Azanza	1770	Nicolas Perez de Azanza	Tidón, 14, teniente a la casa del Mayorazgo de Torres (Tidon, 16) . Tiene picado el escudo. Antes fue Carrillo.
50	Torres Marañon Acedo Gúrpide/ Cereceda	1600	Juan Acedo y Gúrpide (Mayorazgo de Acedo y Gúrpide)	Tidón, 20 (Palacio de Acedo Gúrpide en Viana), teniente a la casa de la Primicia de la Iglesia de Santa María y la del mayorazgo de Azanza. Conserva escudo. Mayorazgo de Torres: en Dicastillo, Navarra. Mayorazgo de Marañon: Palacio Cabo de Armería en Marañon, Navarra.
51	Chavarri y Ros / Guenduláin	1600?	Felipe de Chávarri y su mujer Isabel María Ros	Tidón, 22, con salida a la de San Miguel, teniente por la calle de Tidón a Antonio Martinez y por la de San Miguel a Joaquín Mirafuentes, y por el costado del oriente a la plazuela de Urra. Tiene un escudo de armas muy crecido.
52	Urra	1776	Don Manuel de Urra y Ripa y su mujer doña Paula	San Miguel, 10 – en Plazuela de San Miguel o de Urra, teniente a casas del mayorazgo del marqués de Feria y a herederos de don Miguel Navarro Villoslada (San Miguel, 8). Conserva escudo

Id Plano (a)	Mayorazgo	Año fundación	Fundador/	Calle/Casa Principal
53	Florencia /Feria		Prudencio de Florencia e Isabel Martinez, su mujer	San Miguel, 12, que alinda con solar de este mayorazgo (San Miguel, 14) y casa principal del mayorazgo de don Manuel de Urra.
54	Medrano /San Cristobal	1662	Sebastian Antonio de Medrano y su mujer doña Josefa de Aberasturi /	San Miguel, 20, teniente por el oriente a la casa de la dignidad episcopal (San Miguel, 18) y por occidente a la de Excmo sr Conde de Torre-Muzquiz y don Ramon Perez de Azanza. Conserva escudo
55	Barragán / Barrio Lucio	1612	Martín Pérez Barragán y su mujer Inés de Aianz	San Miguel, 26 que pasa a la Carrera, teniente a casas de don Jose de Santesteban (después de Pérez de Azanza) y herederos de don Gervasio Carrillo

- a) Ver ubicación de la casa principal del mayorazgo en grafico 1.
 b) María Josefa del Busto fue la heredera del mayorazgo regular fundado por sus padres Juan Esteban del Busto y San Cristóbal y Ana Teresa Ramírez de La Piscina el 8 de agosto de 1762. Este es un ejemplo de la acumulación de mayorazgos en un solo poseedor por herencia y matrimonio.
 c) Esta casa porta las armas de los Achútegui Gainza. (Nota de J.C. Labeaga en su libro Viana monumental y artística: 108. En 1775 vive en Viana D. Carlos de Achútegui que proceden de Achútegui de Vizcaya, y el Gaínza de Villanueva. Sus armas en Huarte y Rujula, cit. p. 293.
 d) Rua de San Pedro n.º ¿22?



Gráfico 1. Vista aérea del casco amurallado de Viana, Navarra en la que se muestra la ubicación de la casa principal de mayorazgo, según tabla 6. (Fuente de la imagen: SITNA)

4. DISCUSIÓN

4.1. La ciudad de Viana

Viana es desde 1423 Cabeza del principado del antiguo Reino de Navarra, hoy Comunidad Foral de Navarra. Situada, en la falda de la ladera que desde la sierra de Codés cae suavemente hasta la misma orilla del Ebro por su margen izquierda, salpicada de pequeñas colinas en una de las cuales se halla Viana. Dista 9 km de la ciudad de Logroño que se encuentra en la ribera opuesta del río, hoy capital de la Comunidad Autónoma de La Rioja y antes parte de Castilla, y dista 3 km de Moreda, villa de la provincia de Alava en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Queda así limitado el enclave fronterizo. Viana y Logroño eran y son lugares de paso y parada en el camino de Santiago y protagonistas en muchas ocasiones de la rivalidad fronteriza entre Castilla y Navarra.

Sancho VII el Fuerte el rey de Navarra, según los historiadores, volvió decepcionado por lo poco que consiguió por su apoyo al rey castellano en la batalla de las Navas de Tolosa de 1212, pues esperaba obtener territorios navarros que antes le habían sido arrebatados. Por ello, en los años siguientes, se dedicó a reforzar sus fronteras y fundó Viana como villa fronteriza en el año 1219 y la dotó de murallas y de un castillo dentro de la villa (Gancedo, 1933). Las torres de las iglesias parroquiales (primero fue la de San Pedro y poco después la de Santa María) completaban junto con el castillo la capacidad defensiva de la villa. Desde su emplazamiento el rey navarro podía contemplar con sus ojos el dominio y vigilancia sobre el influyente crecimiento de Logroño, que el castellano había fundado no muchos años antes y que había dotado de un amplio desarrollo civil y económico en poco tiempo.

Además de las luchas fronterizas entre reinos Viana juega también su papel militar en las guerras civiles entre agramonteses y beamonteses pues el castillo es propiedad del beamontés. En 1507 tiene lugar una de las últimas escaramuzas de esta guerra en la que muere César Borgia que manda las fuerzas reales de Navarra en el asedio al castillo defendido por los beamonteses.

Tras la invasión y conquista de Navarra por Castilla en 1512 y constituido el reino de España en la persona de Carlos I rey de todos los reinos de España y rey de Flandes, desaparecen las rivalidades bélicas locales, pero se inicia el predominio español económico y militar al que contribuye el reino recién conquistado. Navarra entra en un periodo de paz y prosperidad, al tiempo que conserva sus instituciones como reino independiente. Es espejo el esplendor barroco de Viana (Labeaga, 1984). Se acercan en esa época en Viana un buen número de hidalgos que se añaden a los antiguos del lugar, en número superior a noventa. La agricultura (tierras blancas de cultivo de cereal y el viñedo) y el comercio de estos productos son sus más importantes fuentes de riqueza.

En 1630 Viana pasa de villa a ser ciudad. Ese año la ciudad compra al rey el castillo (carece ya de su carácter bélico) pero solo a partir de 1662, con la muerte de su último alcaide don Jacinto de Rueda y Herrera (poseedor consorte del mayorazgo de Acedo Gurpide), puede ser plenamente municipal.

Con la guerra de la Independencia comienza el declive social y económico de Viana que se agrava con las guerras carlistas del siglo XIX y se prolonga hasta finales del siglo XX. La iglesia parroquial de San Pedro inicia su deterioro al ser ocupada como cuartel por las tropas francesas y termina a partir de 1880 en las bellas ruinas en que hoy se ha convertido. Tan solo la desidia pudo permitir que del castillo hoy no queden ni las ruinas (Gancedo, 1933). Coincide la decadencia con la pérdida de las instituciones navarras (Consejo Real y Cortes Reales) y el paso a provincia del antiguo reino de Navarra en 1841. Y con ello la abolición de los privilegios de la nobleza y la abolición de la institución del mayorazgo.

Por último, es el movimiento industrial y el auge del viñedo que se produce a partir de 1970 lo que motiva una nueva e incipiente prosperidad que permite darle cierto brillo al antiguo esplendor de Viana la vieja Ciudad.

4.2. La institución del mayorazgo

El mayorazgo es una merced real para la hidalguía como premio a su fidelidad. La nobleza y el clero son los dos estamentos privilegiados del Antiguo Régimen (Edad Media y Edad Moderna) cuyas prerrogativas se prolongan en España hasta 1837. Son clases sociales diferenciadas del estado llano. La nobleza era la clase que amparaba al rey (dueño y señor de hombres y haciendas) y como contrapartida tenía obligación de acudir en defensa de la corona cuando el rey lo llamaba. El estamento militar surge de esta especialización, en donde figuran los caballeros y los escuderos, mientras que los hidalgos son la nobleza de menor gradación. De sus filas se nutre el clero y los oficios de administración civil y del rey. Los hidalgos además pueden ejercer los nobles oficios que precisa la estructura militar tales como carpinteros, herreros, carniceros, comerciantes y servicios a la corona. El oficio de sastre o el de zapatero eran por el contrario tenidos como oficios bajos propios de judíos, etnia siempre tenida a menos. El hidalgo igualmente tenía diferente consideración en las penas ante los mismos delitos cometidos por gentes del pueblo o pecheros que pagaban impuestos.

Permitía a su poseedor, el hidalgo que ya tenía otras prerrogativas en el reino (Martínez, 1980), disponer de unas propiedades (bienes muebles y raíces) vinculados a una casa principal o vivienda que daban lustre al apellido. Pero los bienes vinculados del mayorazgo no podían disponerse libremente, no estaban sujetos a las leyes ordinarias de enajenación y venta, y el poseedor solo podía disponer para sus necesidades de las rentas. La sucesión en la posesión del mayorazgo estaba clara y prolijamente establecida en el documento de fundación. Así que el poseedor debía pasar íntegros y sin merma los bienes del mayorazgo a su sucesor. Cualquier intento de modificar la situación requería el permiso del Consejo Real lo que se plasmaba en un pleito contra el sucesor que así se erigía en defensor de sus intereses.

A partir de 1837 un decreto real que pone en vigencia una ley aprobada en 1820 y declara a extinguir la institución del mayorazgo. Sus bienes pasan a ser libres y entran en el mercado de compra-venta. Pero la desaparición no es inmediata, sino que se hace

en dos fases: en el momento que entra en vigencia, solo la mitad de los bienes pasan al sucesor, pero ya con el carácter de libres. Y la otra mitad queda a la libre voluntad del poseedor que se convierte así en su propietario, de modo que serán sus herederos los que las recibirán ya como libres.

4.3. Nuestra estrategia de búsqueda de los mayorazgos de Viana en la base de datos de fichas de procesos del AGN

El Archivo General de Navarra (AGN) custodia más de trescientos mil procesos judiciales habidos en los Tribunales Reales de Navarra. En los últimos años se ha creado una base de datos informatizada en la que se han incluido las fichas de identificación y otros múltiples datos que comprenden una descripción somerísima del contenido de cada proceso. Es la ficha descriptiva del proceso. Hasta el momento actual quedan por introducir en la base de datos una buena parte de las fichas descriptivas.

Pues bien, la base de datos informatizada de las fichas descriptivas de procesos permite realizar búsquedas simples de palabras contenidas en la ficha, unidas por los separadores lógicos «and», «or» y «not» (siglas inglesas). La aplicación informática utilizada no permite búsquedas complejas que puedan restringir los resultados a los deseos de la búsqueda. Nuestra estrategia de búsqueda fue «viana and mayorazgo».

Este trabajo está basado en la búsqueda que se realizó en el año 2011 la cual obtuvo un resultado de 211 fichas de procesos con ambas palabras viana y mayorazgo con la que, como queda constancia, hemos obtenido la cifra de 29 mayorazgos con ubicación en Viana. Sabemos que con posterioridad han seguido introduciendo nuevas fichas y de acuerdo con la información de los responsables del AGN, quedan todavía fuera del catálogo más de 1/3 de los procesos custodiados. En el momento actual (marzo de 2019) la misma estrategia de búsqueda obtendría un total de 247 procesos para poder analizar, pero no creemos que los nuevos procesos que quedan por incorporar produzcan cambios en los resultados obtenidos. Creemos, pues, que los 29 mayorazgos encontrados son todos los que fueron.

Ningún otro procedimiento de búsqueda de los que hemos utilizado ha obtenido cifra similar. Así, en el rolde de riqueza de Viana de 1828, que puede consultarse en el Archivo Municipal de Viana, hay censados 53 contribuyentes y figura encabezada por los mayorazgos por su denominación, pero solo hemos podido contar 12. No figuran en esta relación San Cristóbal (con sus mayorazgos de Medrano, Góngora y Azcona), ni Cereceda (con sus mayorazgos de Acedo y Gúrpide, Torres y Marañón). Probablemente, tampoco figuran en esta lista algunos ciudadanos que, en nuestra impresión, eran grandes propietarios sin ser poseedores de mayorazgo (p. e. Achútegui, Ichaso).

Igualmente, en los libros de Mercedes Reales (AGN, Índices de los libros de Mercedes Reales), en donde debieran figurar registrados por ley los mayorazgos fundados desde el año 1700, tan solo figuran 3 mayorazgos en Viana entre los únicamente 64 que hay relacionados; Yanguas y Miranda en su *Diccionario de Antigüedades* de

1840 da esa lista en la que están nominados los mayorazgos de Azcona⁴, Añoa⁵ y Azanza⁶.

Pero también, hubo procesos correspondientes a mayorazgos de Viana que se escaparon de nuestra estrategia de búsqueda «Viana and mayorazgo» por no contener en su enunciado ninguno de esos términos, a cuyo conocimiento llegamos a partir de otros procedimientos, como las revisiones bibliográficas y la revisión de los Protocolos Notariales del propio AGN. Así por ejemplo⁷, vemos que, en este proceso se recoge en el folio 21 el testamento de Martin de Dicastillo y Acedo, vecino de Viana, con la declaración de fundación del mayorazgo de Dicastillo (su apellido, con bienes y casa principal en Viana).

Además, las fichas descriptivas de procesos recogen sistemáticamente información sobre otras características del mismo como son los litigantes (contra) y los motivos del litigio (sobre), la extensión en folios, año de comienzo y final del proceso (y con ello la duración del mismo) y el estado final del mismo (sentenciado o pendiente) que hemos querido someter a análisis en este trabajo.

Como recogemos en nuestros resultados, la mayoría de los procesos se ventilaron entre el poseedor y el sucesor del mayorazgo. Las razones de ello son inherentes a la naturaleza de la fundación de los mismos y a su regulación legal, tendente a la defensa del status de la institución; solo en sus últimos tiempos la legislación es más laxa por la introducción en la sociedad de las ideas liberales, iniciadas ya antes de la revolución francesa y se permite más frecuentemente las ventas de bienes y la introducción de otros tipos de rentas. En este sentido, puede verse que el poseedor no actuaba como propietario del bien, sino tan solo como su tenedor, y cuya obligación era el mantenerlo y agrandararlo para pasarlo así al sucesor, al tiempo que tomaba en sus manos la responsabilidad de la familia, a la que debía conseguir una existencia «acorde con su calidad»; así la sucesión se concedía prioritariamente al primogénito varón (mayorazgo regular), mientras que los restantes miembros del clan familiar había que buscarles educación y medios de vida en la vida civil (administración o milicia) o religiosa (carrera sacerdotal), y proporcionar las dotes adecuadas para un buen matrimonio que permitiera además el engrandecimiento familiar a

4 Fundación de Mayorazgo hecha en virtud de lo dispuesto por don Rafael de Azcona y Gongora vecino que fue de la ciudad de Viana, por el licenciado don Julian de San Cristobal y Eguiarreta y don Francisco Diaz: es regular y llama por primer sucesor a dicho don Julian sobrino del referido don Rafael. Fecha: 3 de Mayo de 1757. AGN, MMRR, l. 39, f. 275v.

5 Fundación de Mayorazgo regular hecha por don Manuel Jose de Añoa y Balanza, natural y vecino de la ciudad de Viana llamando por primer poseedor a don Manuel Añoa y Busto su hijo segundo habido de su primer matrimonio con doña Josefa del Busto Ramirez de la Piscina: fecha 13 de noviembre de 1793, AGN, MMRR, l. 40, f. 222v.

6 Fundación de Mayorazgo hecha por don Nicolás Antonio Perez de Azanza, vecino de Viana, viudo de doña Francisca Gonzalo de Azanza, y por no tener sucesión llamó por primer sucesor para después de sus días a Juan Francisco Perez de Azanza su sobrino; es regular y va por principio el rolde de bienes: fecha, 20 de diciembre de 1770. AGN, MMRR, l. 41, n.º 1, f. 15v.

7 AGN, Co_TTRR, proceso 25533, año 1819. El Excmo Sr don Jose de Ezpeleta Virrey y Capitán General de este Reino contra el inmediato sucesor de los mayorazgos sobre permiso para vender los del nominado de Dicastillo. (Dicastillo aquí es apellido, no lugar, y las heredades y casa principal de su mayorazgo radicaron en Viana).

través de vínculos entre familias. Todo ello suponía un importante capítulo de gastos a los que había que añadir los correspondientes a mantenimiento de los bienes del mayorazgo (arreglos en los edificios y viviendas o en los bienes patrimoniales fincas convertibles de viñas u otros, necesarios para conseguir buenos arriendos). Cuando faltaba liquidez, había que recurrir para estos gastos bien a solicitud de préstamos o bien a la venta de bienes que aliviasen la falta de liquidez. Cuando se disponía de liquidez se hacía libranza de dinero del Depósito General para subvenir a estos gastos o para darlo a préstamo al objeto de disponer de mayores beneficios o réditos.

Las modificaciones en el status del mayorazgo, solo posibles por el deseo del poseedor (necesidad de tomar dinero prestado para gastos propios o familiares o de mejoras coyunturales o estructurales en el mayorazgo, o de créditos o venta de activos –casas o piezas– del Mayorazgo), afectaban directamente al sucesor como representante de la continuidad del mayorazgo con todas las características deseadas por el fundador. De aquí que las leyes reguladoras de los mayorazgos imponían al poseedor la solicitud de autorización al Consejo Real en cuantas operaciones decidiera hacer para bien o para mal en el mayorazgo, lo que se plasmaba en un proceso entre el poseedor contra el sucesor. Y el sucesor, generalmente un menor de edad (menor de veinticinco años), tenía la defensa de un tutor o curador que por principio siempre se oponía a los deseos del poseedor. De esta forma se generaba un proceso judicial en el cual el poseedor debía demostrar la necesidad o conveniencia de realizar la operación que solicitaba y el tribunal lo juzgaba conforme a las necesidades o conveniencia del sucesor de forma que, ajustándose a la ley, no resultara este perjudicado.

A lo largo del tiempo, las autorizaciones para conseguir dinero mediante solicitud de préstamos o por la venta de bienes fue haciéndose más o menos favorables al momento, porque a la par se producían nuevas posibilidades de economía, entre las que está la aparición de los bancos nacionales que concedían créditos y réditos a precios más convenientes. Los poseedores prefieren, y el estado lo facilita, la obtención de dinero a través de las ventas de patrimonio (que sometido a los vaivenes del arriendo por administradores de dudosa fidelidad, dejan de ser rentables) para disponerlo en deuda pública que paga un interés que resulta más apetitoso.

De modo que todas las autorizaciones del Consejo se producen por la resolución de un pleito judicial entre el poseedor del mayorazgo y su sucesor o su representante legal.

Usunáriz (2009) en la misma base de datos del AGN ha encontrado un total de 5345 procesos sobre los mayorazgos de Navarra. No ha investigado a cuantos y cuales mayorazgos pertenecen, aunque considera que son más de 600 (Usunáriz, 2009, nota 23), y en cuanto a las otras características de los procesos menciona estas:

- 1) casi el 90 % de las peticiones de tomas de censo iban dirigidas a afrontar problemas y necesidades del propio mayorazgo, siendo el pago de dotes (motivo 2 de nuestra clasificación) una de las necesidades más habituales (33 %). Nuestros resultados en cambio señalan para los mayorazgos de Viana una frecuencia para este motivo de 8 % (11,6 % de los procesos contra el sucesor);

- 2) más frecuente que el pago de dotes, sin embargo, fue (34 %) el destinar el dinero tomado de censos al arreglo y a la mejora de las posesiones del mayorazgo (motivo 3 de nuestra clasificación). Nuestros resultados señalan para los mayorazgos de Viana por este motivo una frecuencia de 7,2 % (11,6 % de los procesos contra el sucesor);
- 3) los censales sirvieron también (22 %) para atender al pago de deudas y de censos anteriores (motivo 4 de nuestra clasificación). Nuestros resultados señalan para los mayorazgos de Viana una frecuencia por este motivo de 2 % (3,5 % de los procesos contra el sucesor).

En cambio, los motivos 6 (venta de bienes a censo recompensativo) y 7 (pleitos por reclamación de bienes/lindes/tenuta de mayorazgo) fueron los predominantes entre los procesos de los mayorazgos de Viana. Mientras que los procesos sobre el motivo 6 eran, como los anteriores característicos contra el sucesor (22 % en el conjunto y 36 % en los del sucesor), los procesos por el motivo 7 eran en cambio los procesos contra otro litigante distinto del sucesor, como claramente se desprende del enunciado (36,2 % en el conjunto y tan solo 5,8 % en los del sucesor). Como queda ya dicho estas diferencias en los procesos que afectan al sucesor son estadísticamente significativas.

Hay un elemento que impide valorar estos resultados en su asociación al tiempo y las diferencias con los resultados de Usunáriz. Y es el corto número de procesos incluidos en nuestro análisis (138 procesos frente a los más de 5000 recogidos por Usunáriz). Pero, con todo, no da pie a considerar que la fundación de mayorazgos disminuyera en el siglo XVIII, sino más bien al contrario, y los motivos por los que pleitea con los mayorazgos, tampoco.

4.4. Causas de los procesos que afectan a mayorazgos

No podemos menos que comentar y justificar nuestra clasificación de los motivos de los procesos que se exponen en la tabla 3. Los motivos 4 y 5 no se comentan aquí por parecernos suficientemente explícitos y no tener mayor significación sobre el resto:

- Motivo 1. Dinero puesto a censo/agregación de bienes al mayorazgo (son procedimientos para incremento del patrimonio).

Vemos por ejemplo como, en 1695, Juan Domingo de Dicastillo y Acedo, caballero de la Orden de Calatrava, vecino de la ciudad de Viana, se dirige contra Manuel de Arlegui, procurador de las Audiencias Reales y curador de Matías de Dicastillo y Acedo, su hijo e inmediato sucesor, sobre libranza del Depósito General de 800 ducados y de Miguel de Urrea, vecino de Viana de 1000 ducados pertenecientes a su mayorazgo, para con 200 ducados más de sus bienes libres, dar 2000 ducados a censo a Antonio Manuel de Marichalar Vallejo, alcalde de Madrid, y a Juana Josefa de Lacanal y Argáiz, su mujer, en los bienes del mayorazgo de los Argáiz⁸.

8 AGN, TTRR, proceso 107571, año 1697.

Y en 1777, Vicente de Ubago y Busto, vecino de Elciego (Alava), apoderado de Jose de Ubago y Busto, vecino de Sevilla, su hermano, fiscal de la Audiencia Real de Sevilla, poseedor del mayorazgo de Gregorio del Busto en Viana, contra Luis Jerónimo de Muez, defensor de su inmediato sucesor, pide permiso sobre libranza de 900 ducados del Depósito General para compra de varios censos⁹.

De forma similar, en 1652, Juan Domingo de Dicastillo y Acedo, vecino de Viana, pleitea contra Diego de Torres y Acedo, curador de su inmediato sucesor Juan Domingo de Dicastillo su hijo, y ve autorizado por el Consejo Real el permiso para libranza de 237 ducados pertenecientes a su mayorazgo para darlos a censo al cabildo de las iglesias parroquiales de Viana¹⁰.

- Motivo 2. Dinero pedido para gastos familiares (boda, profesión religiosa, herencia paterna o materna, pensiones a la viuda) solicitados ante la falta de liquidez/ (Son gastos obligados por el deber de asistencia a los familiares por parte del poseedor).

Así por ejemplo, en 1717, Pedro de San Cristóbal y Medrano, vecino de Viana, poseedor del mayorazgo fundado por Sebastián de Medrano, solicita permiso contra Domingo Esteban de San Cristóbal, su inmediato sucesor, para tomar prestado a censo 1000 ducados de plata, para dote, propinas y gastos de Teresa San Cristóbal, religiosa en el convento de brígidas de Azpeitia, Guipuzcoa¹¹.

En forma similar, en 1765, Juan Antonio Oñate, vecino de Viana, poseedor del mayorazgo de Oñate fundado por M.^a Magdalena de Vicente y Carrillo solicita prestado a censo, contra María Tadea de Oñate, inmediata sucesora, dinero para la dote de matrimonio de Teresa de Oñate, su hermana¹².

En 1735, Fausto Eugenio de Pujadas, vecino de Viana, contra el Fiscal y su inmediato sucesor al mayorazgo de Pujadas, solicita permiso para tomar a censo 400 pesos para pago de las legítimas paterna y materna a Ignacio, su hermano, beneficiado de las iglesias parroquiales de Viana¹³.

En 1688, Martin de Egüés y Beaumont, caballero de la Orden de Calatrava, y Teresa de Torres y Acedo, su mujer, vecinos de Viana, contra Gregorio Rodríguez de Cisneros, oidor de la Real Chancillería de Valladolid, y Mariana de Torres y Acedo, su mujer, inmediata sucesora en el mayorazgo de los Torres y Acedo, necesitan 577 ducados para pago de alimentos de María Ignacia de Lodosa y Antonia Torres y Acedo en cumplimiento de escritura de convenio con Juan de Suescun¹⁴.

Por su parte, Domingo Esteban de San Cristóbal y Medrano, vecino de Viana, poseedor del mayorazgo fundado por Sebastián de Medrano, su bisabuelo, contra José de Olleta, procurador de los Tribunales Reales, defensor de Diego de San Cristóbal, inmediato sucesor al mayorazgo de Medrano, necesita tomar a censo 500 ducados para pago de los gastos ocasionados por la admisión de su hijo

9 AGN, TTRR, proceso 050583, año 1772.

10 AGN, TTRR, proceso 103104, año 1652.

11 AGN, TTRR, proceso 047425, año 1717.

12 AGN, TTRR, proceso 050274, año 1765.

13 AGN, TTRR, proceso 092293, año 1735.

14 AGN, TTRR, proceso 045902, año 1688.

Julián como colegial en el mayor de San Bartolomé el Viejo en la Universidad de Salamanca¹⁵.

- Motivo 3. Dinero pedido para mejoras o necesidades de mantenimiento o incremento patrimonio/ (Son peticiones de préstamo de dinero por falta de liquidez, para obtener beneficios para el mayorazgo).

Así, por ejemplo, Jerónimo Pablo de Goñi, poseedor del mayorazgo de los Goñi en la ciudad de Viana, contra Martin de Lasterra, abogado de las Audiencias Reales, defensor de María Fausta Fernanda de Goñi, su hija e inmediata sucesora, sobre permiso de tomar a censo 200 ducados para pago de las obras de reparación de unas casas y compra de ajuar y ropa blanca. En este caso, el consejo solo autorizó la mitad de lo solicitado¹⁶.

- Motivo 6. Venta de bienes que consideran innecesarios o poco rentables a censo recompensativo o para empleo en mantenimiento o incremento patrimonio; venta de censo/cancelación de censo/. Son operaciones para obtener beneficios con el dinero obtenido o no gastado tras salir al paso de los gastos familiares. El mayorazgo sufre modificaciones en su contenido que pueden resultar perjudiciales para el resto de familiares pero sobre todo al heredero, y se necesita permiso del Consejo Real.

En 1773, Pedro Antonio Ezpeleta, el poseedor del mayorazgo de Dicastillo en Viana, señor de Beire, del palacio de Undiano, de las pechas concejiles de San Martin de Unx, desea vender una casa y bodega a Agustín Murillo, vecino de Viana, por 1306 ducados de vellón y necesita el permiso de su hermano Joaquín de Ezpeleta, inmediato sucesor¹⁷.

En 1777, Ramón de Ollauri y Unda, vecino de Haro (La Rioja), poseedor del mayorazgo Unda y Garibay en Viana, contra Baltasar de Vera Ollauri, su inmediato sucesor, solicita permiso para la venta de 2 liecos en el término del Pago¹⁸.

En 1778, Alberto Bustamante, vecino de Viana, poseedor del mayorazgo fundado por Francisco Bustamante, contra Joaquín Bustamante, vecino de Logroño (La Rioja), su inmediato sucesor, solicita permiso de venta a censo recompensativo a Esteban Fernández de Villaverde y María Francisca Apeñaniz, su mujer, vecinos de Maraón, un molino derruido, huerto y regajal del término de Los Linares de Viana, por 6685 reales¹⁹.

En 1798, el poseedor del Mayorazgo de Lebrija en Viana, Juan Jose Dávalos y Beaumont, vecino de Viana, poseedor también del mayorazgo de Ollacarizqueta, pleitea contra Saturio Dávalos y Beaumont, su hermano e inmediato sucesor, sobre permiso de venta, a censo recompensativo, de un solar por 2710 reales a Martin de Echarte y Tomasa de Aranaz, su mujer, vecinos de Pamplona²⁰.

15 AGN, TTRR, proceso 049360, año 1746.

16 AGN, TTRR, proceso 048553, año 1736.

17 AGN, TTRR, proceso 081519, año 1773.

18 AGN, TTRR, proceso 022104, año 1777.

19 AGN, TTRR, proceso 050890, año 1778.

20 AGN, TTRR, proceso 052417, año 1798.

- Motivo 7. Pleitos por reclamación de bienes o réditos/lindes/tenuta de mayorazgo/arriendo/otros. Son los litigios propios de las relaciones humanas (familiares, sociales o vecinales).

En 1690, Miguel de Unda y Garibay, caballero de la Orden de Calatrava, poseedor del mayorazgo de Juan Garcés y Garibay, su abuelo, vecino de Viana, reclama a Sebastián Fernández, vecino de Viana y residente en Aras, el pago de 276 reales de réditos de un censo de 200 ducados²¹.

En 1750, el marqués de Feria, vecino de Tafalla, que ha ganado²² la tenuta del mayorazgo fundado en Viana por Prudencio de Florencia y su mujer, impugna las cuentas presentadas por Juan de Ozcáriz como administrador del mayorazgo²³.

- Motivo 8. Permuta de bienes. En principio, no debe haber modificaciones en el patrimonio del mayorazgo, pero requiere autorización legal para salvaguardar los intereses del heredero y del resto de la familia.

En 1810 Manuel José Urra, poseedor del mayorazgo de Urra, vecino de Viana, y Manuel Uribe y Albelda, poseedor del mayorazgo de Albelda, vecino de Logroño (La Rioja), contra Joaquín Apezteguía, defensor de sus inmediatos sucesores, sobre permiso para permuta de bienes de sus mayorazgos²⁴.

- Motivo 9. Ejecución de sentencia para apropiación de bienes por deudas / Son las consecuencias de un litigio

En 1723, Juan Antonio Eslava y Berrio y de Maria Teresa Iñiguez Abarca, su mujer, vecinos de Sangüesa, «cuyos son los mayorazgos de Chavarri y Ros en Viana», tienen arrendados la casa principal, bodega, horno y olivares a Juan de Ozcáriz, escribano real y del ayuntamiento, vecino de Viana, que debe 1141 reales del arriendo²⁵. A Juan Ozcáriz escribano y administrador ya lo hemos visto en 1750 puesto en solfa por el marqués de Feria que le impugna las cuentas presentadas por la administración de su mayorazgo durante el tiempo que duró el litigio por la tenuta del mismo.

Como se recoge en los Resultados, entre los procesos que afectaban al sucesor de Mayorazgo en Viana solamente 5/86, es decir, 5,8% (6/119, es decir 5,0% en el conjunto que incluye los de Viana y los demás) tenían por causa este motivo 7. El resto de causas o motivos de los procesos por el contrario afectaban directamente al sucesor. Estos 5 procesos contra el sucesor que tienen motivo 7, están todos producidos en el periodo 1750 a 1799 y son los siguientes: 81816, 111972, 232398, 260631, 261213, que no podemos menos que comentar a continuación.

Estos cinco procesos están generados por tres mayorazgos; es decir, tres de estos procesos son del mismo mayorazgo a saber, el de Perez de Azanza, fundado en 1770 (tabla

21 AGN, TTRR, proceso 004636, año 1690.

22 AGN, TTRR, proceso181900, año 1747.

23 AGN, TTRR, proceso 006359, año 1750.

24 AGN, TTRR, proceso 115396, año 1810.

25 AGN, TTRR, proceso 047681, año 1723.

6); este mayorazgo figura entre los tres mayorazgos vianeses recogidos en los libros de Mercedes Reales²⁶ y mencionado por Yanguas y Miranda en su Diccionario (1840, pp. 553-555, 'mayorazgo'). Sobre la base de la compra de los bienes (casa principal y demás heredades) del mayorazgo de Carrillo que había sido fundado en el año 1582 (tabla 6), Nicolás Pérez de Azanza agregó bienes propios que ya fueron cuestionados en su testamento por el primer llamado, su sobrino Juan Francisco Pérez de Azanza quien deseaba pasaran a la calidad de bienes libres²⁷.

Nicolás Pérez de Azanza había estado en su juventud varios años emigrado en Méjico y a su vuelta, con treinta y cinco años de edad, se casa el 12 de mayo de 1738, con María Francisca de Gonzalo y Azanza, natural de Obanos, Navarra. De Méjico se trajo un tesoro en joyas de arte sacro para el convento de San Francisco (en el que estaba enterrada su familia) y suficiente caudal para comprar tierras y hacienda entre las que figuraban las que pertenecían al mayorazgo de Carrillo (casa principal y piezas) del que en ese momento (año 1631) era poseedor Esteban Francisco de Azcona y Carrillo²⁸. En 1739 Esteban Francisco de Azcona y Carrillo²⁹ solicita del Real Consejo permiso para proceder a la venta de su mayorazgo ya que su rendimiento es escaso y tiene dificultades en su cuidado, pues viven en Estella juntamente con su esposa Bernarda de Samaniego y Jaca y Gadea de Mendoza. Tiene una oferta de Nicolás de Azanza por unos diez mil pesos y prefiere mantener esta cantidad en un censo a interés fijo. Necesita el permiso de su sucesor su hermano Ignacio. El Consejo da autorización para la venta en las condiciones estipuladas. Y así, el mayorazgo de Carrillo quedó reducido a las rentas de un censo, sin tierras ni casa principal. Mientras, el comprador hizo donación a sus hermanos de algunas de las tierras y con las otras, tras enviudar en 1763 sin sucesión directa, hizo fundación en 1770 de su mayorazgo^{30,31}, al que llamó a la posesión para después de sus días (1771) a su sobrino Juan Francisco Perez de Azanza, quien se había casado poco antes con María Manuela de Borda con quien tuvo un hijo que, desgraciadamente, fallece en 1773, una semana después de su padre. Y entonces la viuda y usufruc-

26 AGN, Índice de los Libros de las Mercedes Reales, t. II, Fundación de mayorazgos.

27 AGN, Prot. Not., Viana, Lucas Martinez, 1774, 34. Testamento de don Francisco Perez de Azanza: «Ítem declaro que don Nicolás mi tío difunto hizo fundación de Mayorazgo que estoy poseyendo y en que debe suceder por mi muerte dicho don Pedro Antonio Azanza mi hijo, en el cual incluyó diferentes bienes unos propios heredados de mis padres cuya vinculación fue nula, y desde luego la repruebo, siendo mi voluntad que queden dichos bienes en calidad de libres para mi heredero infraescrito como lo son por su naturaleza por haberlos heredado como tales de mis padres».

28 AGN, Prot. Not., Viana, Bartolome San Martin, 1631, 236.

29 AGN Prot. Not., Viana Jose Antonio Hijon, 1739, 21. – Pedimento ante el Real Consejo de 1738 por parte de don Esteban Francisco Azcona y doña Bernarda de Samaniego y Jaca su mujer vecinos de Estella.

30 AGN, MMRR, l. 41, n.º 1, f. 15v, 20 de diciembre de 1770. Fundación de Mayorazgo hecha por don Nicolás Antonio Pérez de Azanza, vecino de Viana, viudo de doña Francisca Gonzalo de Azanza, y por no tener sucesión llamó por primer sucesor para después de sus días a Juan Francisco Pérez de Azanza su sobrino; es regular y va por principio el rolde de bienes.

31 AGN, Prot Not Viana, Jose de Barasoain, 1770, 14. Testamento de Nicolás Pérez de Azanza y Fundación de Mayorazgo. En la cláusula 14, para que se sepa, enumera los bienes del vínculo a fundar del que forman parte las casas, 400 obradas de viña y 116 robadas de tierra blanca de sequeral y 60 de regadío; los censos; las piezas de plata siguientes... y el dinero que quedara de los 4.000 pesos que tengo en poder de don Martin de Larrainzar vecino de Pamplona...

tuaria pleitea contra el sucesor, que no es su hijo porque se ha muerto, por considerar que algunos bienes incorporados al mayorazgo por el fundador no le pertenecían³². Y muchos años más tarde, los procesos 232398³³ y 261213³⁴ los pone el poseedor del mayorazgo contra su padre y administrador sobre reclamación de bienes y frutos del mayorazgo y de la dote de su mujer y otros por mala administración del mayorazgo.

De los otros dos procesos, en el 26063³⁵, el poseedor del mayorazgo de Lezaeta lo dirige contra su hijo y sucesor (que acaba de casarse y quiere salir de la casa paterna y hacer vida separada de sus padres) reclama el nombramiento de árbitros para proceder a la partición de bienes en cumplimiento de la cláusula de discordia establecida en los contratos matrimoniales de su hijo (al parecer la vida en común era insoportable para la esposa de este).

Y en el proceso 081816³⁶, el sucesor del mayorazgo de Santesteban/Albelda/Oribe, por medio de su curador, que lo es también de los hermanos, pone pleito por la asignación de una cantidad para alimentos de los pequeños por considerarla excesiva.

4.5. Poseedores que acumulan mayorazgos

Un vistazo a la tabla 6 permite comprender como a mayor antigüedad corresponde una mayor probabilidad de acumulación de mayorazgos en un solo poseedor, aunque esta aserción necesita unas mayores comprobaciones. Creemos que en el ánimo de los fundadores de mayorazgo no está implícito el engrandecimiento por esta vía, aunque sí la difícil de agregación de bienes, habida cuenta de los cuantiosos gastos familiares que «vivir conforme a su calidad» acarrea. Con frecuencia bastante común, que nos parece de interés precisar, el fundador pone como cláusula de exclusión en la sucesión del mayorazgo la posesión de otro mayorazgo (al menos familiar).

32 AGN, TTRR, proceso 111972, año 1774. Manuel de Borda, tutor de su hija Manuela de Borda, viuda y usufructuaria de Juan Francisco Pérez de Azanza, vecinos de Viana, contra Pedro Marcial de Azanza, tutor de Rafael Ramón de Azanza, su hijo, poseedor del mayorazgo de Nicolás Antonio Pérez de Azanza, vecino de Viana, sobre nulidad de posesión de unos bienes pertenecientes a dicho mayorazgo de Azanza.

33 AGN, TTRR, proceso 232398, año 1791. Miguel Martínez de Zuñiga, curador de Rafael Pérez de Azanza y Manuela de Gámiz, su mujer, vecinos de Viana, poseedores del mayorazgo fundado por Nicolás Antonio Pérez de Azanza, su abuelo, contra Pedro Marcial Pérez de Azanza y Francisca Javiera Pérez de Allo, sus padres, vecinos de Viana, sobre posesión y entrega de bienes y frutos del mayorazgo y de los aportados de dote por su mujer.

34 AGN, TTRR, proceso 261213, año 1791. Miguel Martínez de Zuñiga, vecino de Viana, tutor y curador de Rafael Pérez de Azanza y Manuela de Gámiz, su mujer, vecinos de Viana, poseedores del mayorazgo fundado por Nicolás Pérez de Azanza, contra Pedro Marcial Pérez de Azanza, su padre y administrador de dicho mayorazgo, vecino de Viana, sobre indemnización de 630 reales y 20 pesos de daños por la mala administración del mayorazgo.

35 AGN, TTRR, proceso 260631, año 1776. Martín de Lezaeta Marticorena y Ana María de Zuñiga, su mujer, vecinos de Viana, contra Mateo de Lezaeta y Juana María Martínez y Pagola, su hijo y nuera, vecinos de Viana, sobre nombramiento de árbitros para partición de bienes en cumplimiento de la cláusula de discordia establecida en la donación de bienes de los contratos matrimoniales, y entrega de la mitad de los frutos y rentas producidas por el mayorazgo cedido a los demandados.

36 AGN, TTRR, proceso 081816, año 1782. Baltasar Oribe de Vergara, vecino y regidor perpetuo de Logroño (La Rioja), tutor de Manuel, Francisco y Manuela de Oribe, sus nietos, contra Luis Jerónimo de Muez, procurador de los Tribunales Reales, defensor de Manuel Oribe, inmediato sucesor en el mayorazgo de Albelda situado en Viana, Desojo y Allo, sobre asignación de 250 ducados de plata de alimentos para dichos menores.

De modo que la acumulación de mayorazgos en un único poseedor es, a nuestro modo de ver, fruto y consecuencia mayoritaria de la política de matrimonios entre familias, y su consecuencia en la transmisión de los bienes a los sucesores, lo que se hace evidente con el tiempo.

Así, las grandes familias de la nobleza navarra con algún mayorazgo en Viana (Elío, Guenduláin y Ezpeleta) cuya presencia y posesión es anterior a la conquista de Navarra, acumulan mayorazgos después, mientras se ponen al servicio de España.

Siguen un camino parecido a las tres familias citadas:

- Dávalos, que en 1700 acumula los mayorazgos de Lebrija, Dávalos, Ollacarizqueta y Zabaleta.
- Cereceda que acumula en 1800 solo en Viana los mayorazgos de Marañón, Torres y Acedo Gúrpide.
- Bendaña que llega a poseer en 1805 los mayorazgos de Unda, Garibay y Bayo que ya en 1650 poseía Miguel Unda por matrimonios sucesivos de sus antepasados.
- San Cristóbal que llega a acumular solo en Viana los de Medrano, Azcona y Góngora y que si la ley de desvinculación de bienes de mayorazgos entra en vigor cinco años más tarde, también habría poseído el de Oñate.
- Feria era poseedor de mayorazgos en Tafalla cuando acumula el de Florencia en Viana, tras litigio en el que arguye ser descendiente de una hija del fundador.
- Pujadas acumula mayorazgos en Tudela, Calatayud y Los Arcos. La fundación del mayorazgo de Pujadas en Viana es por lo demás muy esclarecedor: Rodrigo de Pujadas y Berrozpe es el sexto hijo (el primero de su segunda mujer) de Rodrigo de Pujadas poseedor de mayorazgo en Calatayud. Por matrimonio viene a residir a Viana en donde ve como por muerte sucesiva de sus hermanos mayores es el poseedor del mayorazgo de su padre y hereda asimismo el de su madre en Tudela. Los mayorazgos corresponden a su primogénito, pero su hijo segundo Juan Bautista Pujadas y Ramírez de Ganuza se gana la vida en la guerra y en la administración del Estado y es nombrado I marqués de Valdeolivo en 1694, mientras su madre le da poder para fundar mayorazgo con sus tierras de Viana, siendo el primer llamado su hijo el II Marqués Rodrigo Antonio Pujadas y Aguirre. En una de las cláusulas de fundación señala:

Y desde ahora y para siempre lo hago incompatible con el de la casa principal de los Pujadas de la dicha ciudad de Calatayud, para que sus poseedores vivan en esta ciudad llevando el título, apellido y armas de la casa³⁷.

- Oñate, Barriolucio, Albelda, Ubago, Ponce de Leon, Encio con mayorazgo en Viana, son otros nombres acumuladores de mayorazgos fuera de la jurisdicción de Viana.

37 AGN, TTRR, proceso 092293, año 1735. Fausto Eugenio de Pujadas, vecino de Viana, contra el Fiscal y su inmediato sucesor al mayorazgo de Pujadas, sobre permiso para tomar a censo 400 pesos para pago de las legítimas paterna y materna a Ignacio, su hermano, beneficiado de las iglesias parroquiales de Viana. En el folio 3 se expone el «Testamento y fundación del mayorazgo otorgado por don Juan Pujadas Otin Ahones Remirez de Ganuza, ante el escribano Manuel Navarro, en Viana a 19 de julio de 1705».

6. CONCLUSION

La revisión de las fichas descriptivas de la sección de Procesos del AGN, en una manera eficaz y eficiente para obtener información de los mayorazgos fundados en Navarra desde los tiempos previos a la conquista, hasta su extinción en virtud de las leyes desvinculadoras de 1820, vigentes a partir de 1841. Pero para precisar más en su estudio desde su fundación hasta su extinción, así como la naturaleza de la vinculación de bienes, será preciso complementar los datos con otras fuentes y en concreto la sección de Protocolos Notariales del propio AGN y los archivos municipal y parroquiales.

7. LISTA DE REFERENCIAS

- Clavero, B. (1974). *Mayorazgo y propiedad feudal en Castilla, 1369-1836*. Madrid: Siglo XXI.
- Gancedo, E. (1933). *Apuntes históricos de Viana (Navarra)*. Madrid: Graficas Halar.
- Labeaga Mendiola, J. C. (1984). *Viana monumental y artística*. Gobierno de Navarra, Institución Príncipe de Viana; Ayuntamiento de Viana.
- Martinena J. J. (1980). *Navarra: castillos y palacios*. Estella: Salvat Ediciones.
- Noain Irisarri, J. J. (2004). Nobleza media y transmisión del patrimonio en la Navarra moderna. *Iura Vasconiae*, 1, 521-550.
- Usunáriz Garayoa J. M. (2009). *Iura Vasconiae*, 6, 383-424.
- Virto, J. J. (2002). *Tierra y nobleza en Navarra*. Pamplona: Gobierno de Navarra, Institución Príncipe de Viana.
- Yanguas y Miranda. J. (1840). Voz 'Mayorazgos'. *Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra* (t. III, pp. 311-314). Pamplona: Imprenta de Francisco de Erasun.